**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.**

**NOMBRE DEL ALUMNO:COSME HERNÁNDEZ LÓPEZ.**

**CATEDRÁTICO: DR. RICARDO ESTRADA SOTO.**

**MATERIA: PROYECTO DE INVESTIGACIÒN.**

**ACTIVIDAD: CAPÌTULO I Y II.**

**TEMA: EL APRENDIZAJE EN ALUMNOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL EJIDO SUR DE GUILLÉN, MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS; 2014-2015: UNA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTAR EL NIVEL DE APRENDIZAJE.**

**Tapachula, Chiapas; a 23 de febrero del año 2016.**

Título General

**EL APRENDIZAJE EN ALUMNOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LAS ZONAS RURALES.**

Título Específico

**EL APRENDIZAJE EN ALUMNOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL EJIDO SUR DE GUILLÉN, MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS; 2014-2015: UNA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA INCREMENTAR EL NIVEL DE APRENDIZAJE.**

**Apartado I**

**PREMISA HISTÓRICO CONTEXTUAL DEL APRENDIZAJE EN ALUMNOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR.**

**Capítulo I**

**EL APRENDIZAJE EN ALUMNOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL EJIDO SUR DE GUILLÉN, MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS.**

**1.1. Análisis conceptual de Aprendizaje.**

**1.2. La educación en México y el Aprendizaje de los alumnos.**

**1.3. El Aprendizaje de alumnos de Nivel Medio Superior en zonas rurales**

**de México.**

**1.4. El Aprendizaje de alumnos de Nivel Medio Superior en zonas rurales**

**de Chiapas.**

**Capítulo II**

**MARCO JURÍDICO NORMATIVO DE LA EDUCACIÓN**

* 1. **Marco Jurídico Nacional**
  2. **Marco Jurídico Estatal**

**1.1. Análisis conceptual de Aprendizaje.**

Existen diferentes formas de definir el concepto de Aprendizaje, ya que depende del tipo de Aprendizaje al que nos estemos refiriendo.

En esta ocasión nos referimos al Aprendizaje que obtiene un alumno, de los conocimientos que se le imparten en una escuela de Nivel Medio Superior. Iniciaremos por definir dos conceptos fundamentales: Alumno y Aprendizaje.

Aprendizaje es el proceso en virtud del cual una actividad se origina o cambia a través de la reacción a una situación encontrada, con tal que las características del cambio registrado en la actividad no puedan explicarse con fundamento en las tendencias innatas de respuesta, la maduración o estados transitorios del organismo (por ejemplo: la fatiga, las drogas, entre otras), (Hilgard 1979).

Define aprendizaje como “un cambio en la disposición o capacidad de las personas que puede retenerse y no es atribuible simplemente al proceso de crecimiento”. (Gagné 1965)

considera que “el aprendizaje se ocupa básicamente de tres dimensiones: como constructo teórico, como tarea del alumno y como tarea de los profesores, esto es, el conjunto de factores que pueden intervenir sobre el aprendizaje”. (Zabalsa 1991).

Aprender es un proceso dinámico: es el cambio que se produce en los conocimientos y estructuras mentales mediante la experiencia interactiva de los mismos y de lo que llega de afuera del individuo. El aprendizaje se acumula de modo que pueda servir como guía en el futuro y base de otros aprendizajes. (Bruner 1978).

Profundizando más, considera que la mayoría de las teorías del aprendizaje son modelos explicativos que han sido obtenidos en situaciones experimentales, que hacen referencia a aprendizajes de laboratorio, que pueden explicar relativamente el funcionamiento real de los procesos naturales del aprendizaje incidental y del que se hace en el aula. Además, expresa, que toda teoría del aprendizaje debería ofrecer una explicación del aprendizaje y dar cuenta de los siguientes procesos:

* Bases bioquímicas y fisiológicas del aprendizaje: donde es necesario explicar la fisiología de la sensación, percepción, asociación, retención y acción.
* Fenómenos de adquisición: que son todas aquellas dimensiones, variables y factores que pueden explicar las peculiaridades en la adquisición de un nuevo aprendizaje.
* Fenómenos de transferencia: toda teoría del aprendizaje debe afrontar el tema de la transferencia, del valor de un aprendizaje concreto para la comprensión y solución de nuevos problemas.
* Fenómenos de invención, creatividad: son un tipo particular de transferencia o uno entre tantos tipos de aprendizaje (de destrezas, simbólico, de conceptos, de principios y de solución de problemas). (Pérez Gómez 1988)

**1.2. La educación en México y el Aprendizaje de los alumnos.**

En México  se  dan    las   contradicciones, una  región norte  más  desarrollada y  todo el sur  y sureste con  pobreza, desempleo  y una  incesante  emigración, por supuesto, Puebla está  en  esos estados marginados. En el  sur del país se  han visto  los  movimientos magisteriales en demanda  de mayores salarios  y  prestaciones. Se  supone  que la  SEP  paga los mismos sueldos  para  los  maestros de  todo el  país,  sin embargo, las protestas se dan en el sur, no en el norte. En Puebla  los gobiernos  destinan   el más alto presupuesto a la educación,  se tiene que pagar sueldos  de unos  cincuenta  mil maestros,  construir aulas. La SEP es  la que  capta la mayor parte del presupuesto, se  habla de muchos  miles de  millones de pesos  anuales. Recientemente el  gobierno estatal  ha  otorgado  incrementos  y  otras prestaciones a los maestros, algunos  dicen que esto obedece  también a  una estrategia  política, lo cierto es que del presupuesto estatal  la mayor parte se  va a educación. El gobierno le invierte  mucho a la educación, se han  construido muchas escuelas  en todos  los  niveles, desde el preescolar  hasta el  nivel  superior. Son varias  las  universidades   tecnológicas e Institutos  Tecnológicos, el objetivo es que todos los  niños   y  jóvenes  tengan acceso a las aulas. El gobierno sabe que entre más  oferta educativa exista  crecerán   también las posibilidades de que la población  viva mejor.  Resulta  lógico pensar que si  por ejemplo  en  un municipio el noventa  y cinco  por ciento de  la población   tiene nivel bachiller  o más,   ya  no será  un grupo  social marginado, sino  con reales  opciones de mejorar las condiciones de vida,  un pueblo con  un alto  nivel educativo  no  tiene  por qué estar  jodido,  la  educación abre espacios, oportunidades. Sin embargo, viene  aquí el problema. Las  oportunidades de educación crecen pero  la calidad de la misma disminuye, y así no  se puede avanzar. El esfuerzo  que se hace  por brindar  educación no se  ve compensado con la  calidad educativa. (diariocambio.com.mx s.f.)

Una quinta parte de de los estudiantes que está finalizando la educación media superior tiene un alto riesgo de no poder participar plenamente en la sociedad del conocimiento y de no estar en capacidad de afrontar los retos educativos, laborales y ciudadanos futuros. Se trata de jóvenes, que a pesar de haber acreditado la educación básica y de haber tenido acceso a la EMS, presentan carencias importantes en su formación académica que les limitan para seguir aprendiendo a lo largo de la vida. Garantizar que todos los jóvenes tengan una educación de calidad y alcancen buenos aprendizajes se convierte en un desafío mayúsculo en el marco de la obligatoriedad de este tipo educativo. (INEE 2011).

**1.3. El Aprendizaje de alumnos de Nivel Medio Superior en zonas rurales**

Las zonas rurales pueden ya desde hace algunos años ir saliendo de su aislamiento en todos los aspectos. Desde el momento que un estudiante puede hacer uso del aprendizaje colaborativo, por más que este situado en una zona rural, tiene acceso al mundo de vanguardia. Esto le abre la puerta a conceptos y conocimientos que lo preparan para su futura inserción como actor social adulto. (aprendizajecolaborativo/educacionrural-wikilibros 2014)

**1.4. El Aprendizaje de alumnos de Nivel Medio Superior en zonas rurales**

**de Chiapas.**

Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), desde 2000, Chiapas es el segundo estado con mayor grado de marginación en el país. En su estudio de 2005, se detecta que los municipios ubicados en los Altos de Chiapas son los que representan los grados de mayor marginación. Sin embargo, el municipio de Sitalá, ubicado en la zona Norte-Selva ocupa el segundo lugar dentro de los municipios más marginados a nivel nacional. Para llegar a estas conclusiones, el CONAPO estudia los porcentajes de la “población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades físicas”. (investigacion 2209 y en s.f.)

**1.4.2 Factores asociados al aprendizaje**

Dado el interés y preocupación de la sociedad por conocer y entender las grandes brechas educativas entre los estudiantes de los distintos tipos de escuelas, que se observan con mucha claridad en los resultados nacionales e internacionales sobre el aprendizaje, el INEE ha empezado a realizar análisis especiales de las pruebas Escale que den información sobre los factores de contexto que, potencialmente, pueden explicar las diferencias en el logro educativo de los estudiantes, y con ello aportar información que ayude a identificar políticas públicas orientadas a mejorar la calidad educativa que ofrecen las escuelas del país.

La investigación ha mostrado sistemáticamente que el nivel socioeconómico de los estudiantes es la variable que de manera consistente se encuentra más asociada a diferentes indicadores de logro educativo (Coleman y col., 1966; Hanushek y Luque, 2003; Willms, 2006). Así, en las evaluaciones internacionales, como las de PISA y TIMSS, los niños de países de menor ingreso económico muestran menores niveles de escolaridad que aquellos de países desarrollados que han recibido iguales cantidades de escolaridad (con algunas excepciones, como el caso de Corea). Una posible explicación es que los niños de países pobres inician su etapa de escolarización sin el desarrollo suficiente que les permita alcanzar su potencial completo; otra hipótesis es

que los países en desarrollo tienen sistemas educativos de menor calidad que aquellos con mayor desarrollo (Willms y Somers, 2001).

Sin embargo, la investigación de los últimos veinte años ha dejado evidencia de que las escuelas difieren considerablemente en sus aprendizajes, aun después de haber considerado el estatus socioeconómico de los estudiantes (Bryk, Lee y Smith, 1990, Radenbush y Willms, 1992). Estudios de gran escala sobre logro educativo realizados en países de bajo ingreso económico han enfatizado la importancia de los recursos materiales y humanos en el logro de las metas educativas de sus centro escolares, lo que incluye factores cómo la infraestructura escolar, el tamaño de los grupos de estudiantes, la experiencia y formación docente, y la disponibilidad de material didáctico (Fuller y Clarke, 1994). Otros investigadores (Heyneman y Loxley, 1983) han demostrado también que tales factores son más importantes en los países de bajos ingresos que en los países industrializados.

**1.4.2 Aprendizaje y desigualdad social**

Como ya se señaló, un antecedente directo de este trabajo es el estudio recién publicado por el INEE, *Aprendizaje y la desigualdad social en México* (Backhoff y col., 2007) que, a su vez, se basó en la investigación de Douglas Willms (2006) sobre las brechas educativas en Latinoamérica. El estudio del INEE puso énfasis en la relación que existe entre el aprendizaje del Español y las Matemáticas y el *Capital Cultural Escolar* del estudiante.

De manera general, los resultados de esa investigación mostraron que en México, como en otros países del mundo, existe una relación positiva y muy estrecha entre el desempeño del estudiante y el *Capital Cultural Escolar* de su familia; información que no es nueva para los investigadores, pero que es clave para los tomadores de decisiones. De manera particular, el informe mostro que:

1. Existen brechas educativas abismales entre los estudiantes que cursan un mismo grado escolar, que pueden llegar a ser de más de cuatro años escolares.

2. En gran medida, dichas brechas son el producto de inequidades sociales, qué se reproducen fielmente en el sistema educativo de nuestro país.

3. Las condiciones socioculturales de los estudiantes, medida con la variable *Capital Cultural Escolar*, explican mayoritariamente las diferencias educativas en nuestro país.

Impacto de las escuelas en el aprendizaje. No obstante que el estatus socioeconómico o nivel sociocultural de los estudiantes es el factor que posee la relación más estrecha con el aprendizaje, para fines de políticas educativas este factor asume un papel secundario debido al reducido campo de acción que les permite a las autoridades educativas.

En consecuencia, las variables vinculadas o derivadas de las condiciones enque operan las escuelas adquieren mayor importancia en el análisis de las variables asociadas al logro educativo.

Considerando lo anterior, un segundo antecedente directo de este trabajo es el estudio realizado por Braun, Jenkins y Grigg (2006), cuyo objetivo fue examinarlas diferencias entre escuelas públicas y privadas de los Estados Unidos, utilizando los resultados de Lectura y Matemáticas de la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP, por sus siglas en ingles) de 2003. El estudio tomó en cuenta las características de los estudiantes y de las escuelas; entre las primeras se consideró el género, la raza, las discapacidades y tener el inglés como lengua materna. Entre las características de las escuelas se consideró el tamaño, su localización, así como la composición de los alumnos y de los docentes.

Específicamente, se trató de controlar la composición de los estudiantes por tipo de escuela (pública y privada), para evitar confundir los efectos sobre el aprendizaje que tienen las características sociales de los estudiantes con la eficacia de las escuelas. Para ello, se utilizaron modelos HLM. Los resultados del estudio muestran que las diferencias observadas entre ambos tipos de centros escolares se redujeron significativamente al considerar las características sociales de los estudiantes, por lo que se concluye que prácticamente no hay diferencias entre las escuelas públicas y las privadas. Sin embargo, Peterson y Llaudet (2006) replicaron este estudio y llegaron a conclusiones distintas, donde las escuelas privadas obtienen mejores resultados educativos, aun después de considerar las características escolares y del estudiante.

**1.4.3 Modelo de logro educativo**

En 1966, el estudio de Coleman y colaboradores estimo la relación de cerca de 400 variables sobre el logro académico, encontrando que las variables propias de la escuela (que podía manipular la institución) eran mucho menor en número, que aquellas relacionadas con el contexto social y familiar de los estudiantes (que la escuela no podía manipular). En consecuencia, se concluyó que la escuela podía hacer muy poco por los estudiantes. Los resultados del estudio de Coleman incentivaron la realización de una gran cantidad de estudios que investigaron los *efectos escolares,* utilizando el modelo insumos-proceso-resultados. En consecuencia, los investigadores han desarrollado modelos de análisis más poderosos y sofisticados, mejores estimadores de resultados educativos y variables de entrada que estuvieran relacionadas más estrechamente con el proceso educativo.

En resumen, la eficacia de una escuela para obtener buenos resultados educativos depende de muchos factores, no solo de sus políticas y prácticas educativas, sino también de las características sociales y personales delos estudiantes que ingresan a las escuelas y de varios factores sociales y económicos que se ubican fuera del control de los maestros y autoridades educativas. La composición de la matrícula de una escuela, en términos delas habilidades académicas de los estudiantes y de su nivel sociocultural, afecta en forma positiva y decisiva la ejecución académica.

Teniendo en cuenta la complejidad de las variables que influyen directa e indirectamente el rendimiento escolar, en 2005 el INEE se dio a la tarea de elaborar un modelo conceptual de logro educativo donde se consignan las variables de contexto que se asocian con los resultados de aprendizaje, así como sus interrelaciones de mayor importancia.

**MARCO JURÍDICO NORMATIVO DE LA EDUCACIÓN**

* 1. **Marco Jurídico Nacional**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2015), menciona en su Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

*Fe de erratas al párrafo DOF 09-03-1993. Párrafo reformado DOF 12-11-2002, 09-02-2012*

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

*Párrafo reformado DOF 10-06-2011*

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

*Párrafo adicionado DOF 26-02-2013*

**I.**Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

**II.**El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

**a)**Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

**b)**      Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

*Inciso reformado DOF 26-02-2013*

**c)**      Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

*Inciso reformado DOF 09-02-2012, 26-02-2013*

**d)**      Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

*Inciso adicionado DOF 26-02-2013*

**III.**Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

*Fracción reformada DOF 12-11-2002, 26-02-2013*

**IV.**Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

**V.**      Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior–necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

*Fracción reformada DOF 12-11-2002, 09-02-2012*

**VI.**Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

*Párrafo reformado DOF 12-11-2002*

**a)**Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

**b)**Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

**VII.**    Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

*Fracción reformada DOF 26-02-2013*

**VIII.**   El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

*Fracción reformada DOF 26-02-2013*

**IX.**     Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

**a)**Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;

**b)**Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y

**c)**Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

*Fracción adicionada DOF 26-02-2013*

*Artículo reformado DOF 13-12-1934, 30-12-1946, 09-06-1980, 28-01-1992, 05-03-1993*

La Ley General de Educación (20-04-2015), menciona en su Artículo 2º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

*Párrafo reformado DOF 11-09-2013*

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

*Párrafo reformado DOF 17-04-2009*

En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o.

*Párrafo reformado DOF 11-09-2013*

**Artículo 3o.-** El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.

*Artículo reformado DOF 10-06-2013, 11-09-2013*

**Artículo 14.-** Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

**X Bis.-** Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento;

*Fracción adicionada DOF 19-12-2014*

**Artículo 19.-** Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione.

**Artículo 20.-** Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros que tendrá las finalidades siguientes:

**III.-** La realización de programas de especialización, maestría y doctorado, adecuados a las necesidades y recursos educativos de la entidad.

**Artículo 22.-** Las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia.

En las actividades de supervisión las autoridades educativas darán prioridad, respecto de los aspectos administrativos, a los apoyos técnicos, didácticos y demás para el adecuado desempeño de la función docente. Asimismo, se fortalecerá la capacidad de gestión de las autoridades escolares y la participación de los padres de familia.

*Artículo reformado DOF 28-01-2011*

**Artículo 32.-** Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

*Párrafo reformado DOF 11-09-2013*

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley.

**Artículo 32.-** Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

*Párrafo reformado DOF 11-09-2013*

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley.

**Artículo 33.-** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, (Art. 32), las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

**II.-** Desarrollarán programas de apoyo a los maestros que presten sus servicios en localidades aisladas y zonas urbanas marginadas, a fin de fomentar el arraigo en sus comunidades y cumplir con el calendario escolar;

*Fracción reformada DOF 28-01-2011*

**VIII.-** Desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;

*Fracción reformada DOF 17-04-2009, 28-01-2011*

**X.-** Otorgarán estímulos a las organizaciones de la sociedad civil y a las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza;

**XV.-** Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros;

*Fracción adicionada DOF 17-04-2009. Recorrida DOF 02-07-2010. Reformada DOF 11-09-2013*

**XVII.-** Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

*Fracción adicionada DOF 11-09-2013*

**Artículo 51.-** La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener doscientos días de clase para los educandos.

*Párrafo reformado DOF 10-12-2004*

La autoridad educativa local podrá ajustar el calendario escolar respecto al establecido por la Secretaría, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos de la propia entidad federativa. Los maestros serán debidamente remunerados si la modificación al calendario escolar implica más días de clase para los educandos que los citados en el párrafo anterior.

**Artículo 62.-** Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional podrán, en su caso, declararse equivalentes entre sí por niveles educativos, grados escolares, créditos académicos, asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

*Artículo reformado DOF 28-01-2011*

**Artículo 63.-** La Secretaría determinará las normas y criterios generales, aplicables en toda la República, a que se ajustarán la revalidación, así como la declaración de estudios equivalentes.

**Artículo 65.-** Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

**I.-** Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

*Párrafo reformado DOF 28-01-2011, 10-06-2013*

**Artículo 66.-** Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

**II.-** Apoyar el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos;

*Fracción reformada DOF 28-01-2011* 26 de 66

**III.-** Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen;

**Artículo 67.-** Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:

**II.-** Colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como en el mejoramiento de los planteles;

**Artículo 68.-** Las autoridades educativas promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

# Bibliografía

aprendizajecolaborativo/educacionrural-wikilibros. *Educación Rural.* 26 de enero de 2014. https://es.wikibooks.org/wiki/Aprendizaje\_colaborativo/Educaci%C3%B3n\_rural (último acceso: 23 de febrero de 2016).

Bruner, Jerome. *El proceso mental en el aprendizaje.* Madrid: Narcea, 1978.

diariocambio.com.mx. *Mundo Rural.* s.f. http://www.diariocambio.com.mx/columnistas/rural/rur\_040907\_educacion\_zonas.htm (último acceso: 23 de febrero de 2016).

Gagné, R. M. *The conditions of learning.* New York: Holt, Rinehart and Winston, 1965.

Hilgard, E.R. *Teorías del Aprendizaje.* México: Trillas, 1979.

INEE. *Panorama Educativo de México.* M{exico: Educación Media , 2011.

investigacion 2209, y Investigación 2209 - Problemas de la educación en. *https://investigacion2209.wikispaces.com/Problemas+de+la+educaci%C3%B3n+en+Chiapas.* s.f. https://investigacion2209.wikispaces.com/Problemas+de+la+educaci%C3%B3n+en+Chiapas (último acceso: 23 de Febrero de 2016).

Pérez Gómez, A. *Análisis didáctico de las Teorías del Aprendizaje.* Málaga: Universidad de Málaga, 1988.

Zabalsa, M.A. *Fundamentos de la Didáctica y del conocimiento didáctico.* Madrid, España.: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1991.

**Tapachula, Chiapas; a 23 de febrero del año 2016.**